AÑO CXII - N° 29.052
CORRIENTES, MARTES 13 de AGOSTO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados ... *Pág: Nº 4*
Resoluciones *Pág: Nº 4*
Ordenanzas *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 7*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 7*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 8*

Convocatorias *Pág: Nº 9*
Edictos Municipales *Pág: Nº 11*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 12*
Avisos varios *Pág: Nº 15*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 806

Corrientes, 22 de abril del 2024

Visto:
El expediente N° 148-00088-2024 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y
Considerando:
Que la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.), dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN CALLE DE RODAJE EN EL AEROPUERTO DE PASO DE LOS LIBRES" en la localidad de Paso de los Libres.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 85/2024 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la U.C.A.P.F.I., a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 809

Corrientes, 22 de abril del 2024

Visto:
El expediente N° 137-00002-2024 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y
Considerando:
Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de dar curso a la obra "REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MANUEL BELGRANO, LONGITUD 2.573 MTS, - 4TA ETAPA" en la localidad de

Goya.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionado.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 86/2024 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE CON NUEVE CENTAVOS ($ 315.604.515,09) en la estructura programática consignada en el anexo del artículo 2°, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentiin
C.P. Miguel ángel Olivieri

Decreto N° 973

Corrientes, 08 de mayo del 2024

Visto:
El expediente N° 123-26-10-12463/2021, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A. S/DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR", y;
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Interna Nº 1.773de fecha 10 de octubre de 2023 y Anexo I, dictada a fs. 35/37, por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que a fs. 45 y vta. intervino la Fiscalía de Estado, a través del Dictamen N° 02835 de fecha 08 de febrero de 2024, en el cual aconsejó aprobar la resolución mencionada precedentemente.
Que el presente caso se encuadra en el artículo 53 inciso b, del Código Fiscal.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Interna Nº 1.773de fecha 10 de octubre de 2023 y Anexo I de fecha 10 de octubre de 2023, dictada a fs. 35/37, por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el Comprobante de Contabilidad del Fondo, el que será efectivizado por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida presupuestaria vigente y por el monto expresado en la Resolución Interna Nº 1.773/2023 y Anexo I, aprobada precedentemente.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 974

Corrientes, 08 de mayo del 2024

Visto:
El expediente N° 123-30-11-15952/2023, caratulado "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – PERROTTA MUSSI GRISELDA ALICIA S/DEVOLUCIÓN SALDO A FAVOR", y;
Considerando:
Que En Estas Actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Interna Nº 168 de fecha 19 de febrero de 2024 y Anexo I, dictada a fs. 11/12, por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que a fs. 19 y vta. intervino la Fiscalía de Estado, a través de Dictamen Nº 03008 de fecha 10 de abril de 2024, en sentido favorable respecto de la aprobación de la resolución mencionada precedentemente; y a fs. 20 se expidió el Ministro de Hacienda y Finanzas en los términos de los artículos 6° y 9° de la Ley N° 6.233,

aconsejando el dictado del presente acto administrativo.
Que el presente caso se encuadra en el artículo 53 inciso b, del Código Fiscal.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Interna Nº 168 de fecha 19 de febrero de 2024 y Anexo I, dictada por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el Comprobante de Contabilidad del Fondo, el que será efectivizado por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida presupuestaria vigente y por el monto expresado en la Resolución Interna Nº 168/2024 y Anexo I, aprobada precedentemente.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
1801	15/07/2024	Silva, Roberto Javier	22.745.247	Hosp. "San José" de Paso de los Libres	Salud Pública
1802	15/07/2024	Monti, María Celeste	25.052.125	Secretaria Normativa	Salud Pública
1803	15/07/2024	Cano, María Celeste	36.532.151	Ministerio de Salud Pública	Salud Pública
1804	15/07/2024	Romero, Juan Simón	14.459.822	CAPS N° XY "Fray José de la Quintana"	Salud Pública
1805	15/07/2024	Rios, Noemi Raquel	17.118.454	Instituto de Cardiología"Juana F. Cabral"	Salud Pública
1807	15/07/2024	Casco, Mónica Mabel	20.088.748	Instituto de Cardiología"Juana F. Cabral"	Salud Pública
1810	15/07/2024	González, Adance Liliana Ruth	22.018.378	Esc. N° 18 "Cnel. Daniel L. Artaza" de B. Vista	Educación
1811	15/07/2024	Ramirez, María Teresa	21.368.643	Esc. N°548 "Celestino Dominguez"Concepción	Educación
1813	15/07/2024	Acevedo, Ana Mercedes	13.471.801	Esc. N° 421 "Catalina A. Billordo" Empedrado	Educación
1814	15/07/2024	Frias, Regino Ramón	16.065.725	Esc. p/ Adolescentes y Adultos N° 9	Educación
1815	15/07/2024	Chiodin, Andrea Fabiana	14.932.246	Esc. Normal "R. de E. de San Martín"S.Martin	Educación
1816	15/07/2024	Rodriguez, Viviana Itatí	20.182.970	Esc. N° 273 "La Amadito" de P. de los Libres	Educación
1817	15/07/2024	Montenegro,Ana Buenaventura	11.792.343	Esc. N° 129 "Melchor J. Meza" de S. Miguel	Educación
1818	15/07/2024	Lugo, Alida	17.930.742	Esc.N°468"Prospero y Carmelo Bovino" Saladas	Educación
1819	15/07/2024	Parisi, Silvia Mabel	14.628.162	Esc.N°645 "Cmte. Tomas Espora" M. Caseros	Educación
1820	15/07/2024	Retamoso, Maria Rosa	16.069.855	Inst. de Form. Doc."Alfredo Ferreira" Esquina	Educación
1821	15/07/2024	Ayala, Esther	20.087.056	Col. Sec. "Irma R. Barboza Fonteina"C. Cuatiá	Educación
1822	15/07/2024	Rodriguez, Sandra Graciela	20.266.669	Esc. Técnica "Carmen M. de Llano"	Educación
1823	15/07/2024	Enriquez, María Elizabeth	17.491.482	Col. Sec. "Gral. José de San Martín" Gral. Paz	Educación
1824	15/07/2024	Mendez, Patricia Alejandra	22.011.445	Esc. Normal "Mariano I. Loza" de Goya	Educación
1826	15/07/2024	Rondino, Carina Ines	21.364.826	Esc. N° 422 "Dr. Hugo Gauna" de S. Cosme	Educación
1827	15/07/2024	Elorrieta, Rossana Beatriz	16.801.617	Esc. N° 88 "Del Centenario" de M. Caseros"	Educación
1828	15/07/2024	Zaracho, Irma Antonia	14.460.510	Centro de Educ. Secundaria para Adultos N° 8	Educación
1830	15/07/2024	Ramirez, Liliana Mabel	21.366.372	Col. Sec. De B° Sociedad Rural de Mercedes	Educación

Resoluciones

RESOLUCION GENERAL (D.G.R.) Nº 267/2024
corrientes 08 de Agosto de 2024

Visto:
La Ley N° 6051, el Decreto N° 20/2014, y;
Considerando:
Que, la Ley Nº 6051 crea un Régimen de creación y reglamentación de parques y zonas industriales y/o tecnológicos en la Provincia de Corrientes.
Que, la misma Ley en su Art. 10º otorga como beneficio a los alcanzados por el régimen exenciones impositivas.
Que, el Decreto Nº 20/2014 aprueba su Reglamentación, y establece en el Art. 20º el otorgamiento y alcance de los beneficios previstos, incluyendo los beneficios tributarios.
Que, en todos los casos, los aspectos técnicos a considerar para establecer la aplicación de las exenciones a cada una de las operaciones o inmuebles alcanzados por el régimen, es necesaria la intervención de la autoridad de aplicación, para dotar a esta Dirección, de los datos necesarios a fin de hacer las liquidaciones de los tributos con las exenciones correspondientes.
Que, en el último párrafo de la norma citada en el párrafo anterior establece que el Ministerio de Haciendas y Finanzas a través de la Dirección General de Rentas, determinará los requisitos necesarios para el efectivo goce de las exenciones previstas en el Art. 10º de la Ley Nº 6.051.
Que, obra en esta actuación el dictamen favorable del Departamento Técnico Jurídico.
Por ello;
El Director General de Rentas
Resuelve:
Artículo 1º: ESTABLECER que a los fines de determinar la proporción indicada en el inciso e) del Art. 20º del Decreto N° 20/2014, las partes que celebren

instrumentos susceptibles de ser considerados exentos del Impuesto de Sellos deberán presentar el formulario adjunto como Anexo I de esta resolución. Dicha presentación se realizará bajo la forma de Declaración Jurada ante la Dirección de Industria del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, con el fin de que se proceda a su control y posterior aprobación.
El formulario deberá incluir la siguiente información detallada:
Número y fecha de la Resolución de acogimiento al régimen de creación y reglamentación de parques y áreas industriales emitida por el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio.
Datos del Beneficiario.
CUIT (Código Único de Identificación Tributaria).
Identificación del Instrumento sobre el que se pretende la exención, su fecha de celebración e importe.
Número de Certificado Fiscal vigente.
Actividades promocionadas y porcentaje de incidencia de los actos objeto de los contratos, en relación con la actividad que se desarrolla en establecimientos situados dentro de parques o áreas industriales contempladas en el Régimen de la Ley Nº 6.051.
Esta información se desglosará de la siguiente manera:
Código de Actividad.
Descripción de la Actividad.
Porcentaje (%) de Incidencia en el valor total del instrumento referido. Dicho porcentaje deberá surgir claramente de una planilla de cómputo y presupuesto o anexo que se considere y sea parte integrante del instrumento a eximir.
La presentación del formulario es un requisito indispensable para acceder a la exención del impuesto de sellos, y su correcta cumplimentación es esencial para el proceso de control y aprobación por parte de la Dirección de Industria y de liquidación tributaria de la Dirección General de Rentas.
Artículo 2º: ESTABLECER que a los fines de determinar la proporción establecida por el inciso d) del Art. 10º de la Ley Nº 6.051, para que puedan quedar alcanzados por la exención del Impuesto Inmobiliario Rural, será requisito que los beneficiarios presenten, con carácter de Declaración Jurada, ante la Dirección de Industria del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, el Anexo II de la presente y con siguientes las especificaciones:
Nº y Fecha de la Resolución de acogimiento al régimen de creación y reglamentación de parques y áreas industriales emitida por el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio
Beneficiario.
CUIT.
Nº de Certificado Fiscal vigente.
Adremas – superficie total del mismo y superficie efectivamente afectada a Proyecto de Inversión incluidos en el Régimen de la Ley Nº 6.051.
o Partida Inmobiliaria (Adrema), Superficie Total y Superficie efectivamente afectada al proyecto.
o Fecha de inicio de vigencia y plazo del goce del beneficio.
La Dirección de Industria el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, remitirá el Anexo II aprobado a la Dirección General de Rentas para su registro.
Artículo 3º: ESTABLECER que a los fines de acceder al beneficio de exención para las Tasas Retributivas de Servicios comprendidas en el inciso e) del Art. 10º de la Ley Nº 6.051, será requisito que los beneficiarios presenten, con carácter de Declaración Jurada, ante la Dirección de Industria el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio y con siguientes las especificaciones el Anexo III de la presente:
Nº y Fecha de la Resolución de acogimiento al régimen de creación y reglamentación de parques y áreas industriales emitida por el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio
Beneficiario.
CUIT.
Nº Certificado Fiscal vigente.
Organismo – Descripción de la Tasa Retributiva de Servicio – Importe o alícuota de la misma.
La Dirección de Industria del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, remitirá el Anexo III aprobado a La Dirección General de Rentas para su verificación y aprobación.
El beneficiario retirará el Anexo aprobado en la Dirección General de Rentas y lo presentará ante el Organismo que prestará el servicio objeto de la exención de la Tasa descripta.
Artículo 4º: LA presente Resolución regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
Artículo 5º: COMUNICAR a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General, al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes, vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido procédase a su archivo.
C.P. Fabian Boleas
I: 12/08 V: 14/08

Ordenanzas

Municipalidad de Carolina
Ordenanza Nº240/24.-

Carolina (Ctes.), 10 de Abril de 2024.-

Visto:
Las facultadas correspondientes al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Carolina, y
Considerando:
Que, en todo el Municipio de Carolina se están llevando a cabo obras de construcción de calles, caminos, cunetas y aceras, con el objetivo de optimizar la calidad de vida de los habitantes, lograr fluidez en el tránsito y la seguridad vial en nuestra comuna.-
Que, dichos trabajos, traen aparejado el mantenimiento continuo de las mencionadas obras, a efectos de que logren cumplir su cometido y sean eficaces para las personas que transitan por la comuna.-
Que, nuestra comunidad cuenta con diversas instituciones educativas, religiosas y centros de Salud, por ello, es necesario mantener en buen estado de

conservación las obras realizadas y a realizar, por parte de la Municipalidad y el departamento de Obras Públicas.-
Que, el Municipio de Carolina se encuentra en continuo crecimiento, ya que el objetivo principal de sus dirigentes es avanzar y progresar, en forma conjunta, con sus habitantes.-
Por ello;
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carolina Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar la continuidad de los convenios suscriptos oportunamente con la Dirección Provincial de Vialidad, en lo referente al mantenimiento y/o mejoramiento de los caminos, en todo el territorio de Carolina.-
ARTÍCULO 2º: QUE a través de la presente, se faculta también al D.E.M. a suscribir Convenios Posteriores con la Dirección Provincial de Vialidad, en lo referente al mantenimiento y/o mejoramiento de los caminos, en todo el territorio de Carolina.-
ARTÍCULO 3º: DERÓGUESE toda norma que contraríe a la presente.-
ARTÍCULO 4º: ELEVAR al Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-
ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, Notifíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente Archívese.-
Dra Leticia Luzarraga
Sra Carmen Santajuliana
Sr Gerardo De Bortoli

Municipalidad de Carolina
Ordenanza Nº241/2024.-

Carolina (Ctes.), 24 de Abril de 2024.-

Visto:
Las facultadas correspondientes al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Carolina, en lo referente al régimen presupuestario, y
Considerando:
Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, aprobar la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos pertenecientes a la Municipalidad de Carolina, con el objeto de poder contar con una adecuada gestión. -
Que, con el objeto de permitir el buen orden, transparencia y celeridad en la gestión de la Municipalidad de Carolina, resulta necesaria su control y posterior aprobación.
Que, de acuerdo a lo normado por la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 6042, faculta al D. E. M. a realizar rendiciones de cuentas en forma trimestral, todo ello conforme al Art. 139° de la Ley de referencia. -
Por ello:
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carolina Sanciona con Fuerza de Ordenanza:
ARTÍCULO 1º: **APROBAR** en todas sus partes la Ejecución Presupuestaria de RECURSOS y GASTOS, elaborado por la Secretaria de Finanzas de la Municipalidad de Carolina, correspondientes al Primer Trimestre del Año 2024.-
ARTÍCULO 2°: **QUE** conforme surge de la Planilla practicada por la Secretaria de Finanzas dependiente el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carolina, el cálculo de RECURSOS correspondientes al Primer Trimestre del Año 2024, asciende a la suma de **$ 137.612.132,58** (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones, Seiscientos Doce Mil, Ciento Treinta y Dos con 58/100).
ARTÍCULO 3º: QUE conforme surge de la Planilla practicada por la Secretaria de Finanzas dependiente el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carolina, el cálculo de GASTOS, correspondientes al Primer Trimestre del Año 2024, es de **$ 96.742.210.75** (Pesos Noventa y Seis Millones, Setecientos Cuarenta y Dos Mil, Doscientos Diez con 75/100.-). –
ARTÍCULO 4º: ELEVAR al Ejecutivo Municipal, para su promulgación. -
ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, Notifíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente Archívese. –
Dra Leticia Luzarraga
Sra Carmen Santajuliana
Sr Gerardo De Bortoli

Municipalidad de Carolina
Ordenanza Nº243/2024.-

Carolina (Ctes.), 31 de Julio de 2024.-

Visto:
Las facultadas correspondientes al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Carolina, en lo referente al régimen presupuestario, y
Considerando:
Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, aprobar la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos pertenecientes a la Municipalidad de Carolina, con el objeto de poder contar con una adecuada gestión. -
Que, con el objeto de permitir el buen orden, transparencia y celeridad en la gestión de la Municipalidad de Carolina, resulta necesaria su control y posterior aprobación.
Que, de acuerdo a lo normado por la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 6042, faculta al D. E. M. a realizar rendiciones de cuentas en forma trimestral, todo ello conforme al Art. 139° de la Ley de referencia. -
Por ello:
El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carolina Sanciona con Fuerza de Ordenanza:
ARTÍCULO 1º: **APROBAR** en todas sus partes la Ejecución Presupuestaria de RECURSOS y GASTOS, elaborado por la Secretaria de Finanzas de la Municipalidad de Carolina, correspondientes al Segundo Trimestre del Año 2024.-
ARTÍCULO 2°: QUE conforme surge de la Planilla practicada por la Secretaria de Finanzas dependiente el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carolina, el cálculo de RECURSOS correspondientes al Segundo Trimestre del Año 2024, asciende a la suma de **$ 158.948.650,38** (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Millones, Novecientos Cuarenta y Ocho mil, Seiscientos Cincuenta con 38/100).
ARTÍCULO 3º: QUE conforme surge de la Planilla practicada por la Secretaria de Finanzas dependiente el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de

Carolina, el cálculo de GASTOS, correspondientes al Segundo Trimestre del Año 2024, es de **$ 105.071.144,57** (Pesos Ciento Cinco Millones, Setenta y un Mil, Ciento Cuarenta y Cuatro con 57/100.-). –
ARTÍCULO 4º: **ELEVAR** al Ejecutivo Municipal, para su promulgación. -
ARTÍCULO 5º: **COMUNIQUESE**, Notifíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente Archívese. -
Dra Leticia Luzarraga
Sra Carmen Santajuliana
Sr Gerardo De Bortoli

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 247.148/23

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, cita y emplaza por edictos a la Sra. CARDOZO ROYG GRACIELA VANESSA D.N.I N.º 20.183.314 Y/ O A SUS HEREDEROS para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE LOS CHARRÚAS N.º 2705, BARRIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, INDIVIDUALIZADO COMO PARCELA N.º 5 DE LA MANZANA N.º 13, constante de 16 (dieciséis) metros del polígono A al B; 14,18 (catorce con dieciocho) metros del punto B al C; 16,35 (dieciséis con treinta y cinco) metros del C al D y 16,40 (dieciséis con cuarenta) metros del vértice D al A, con una superficie total a prescribir de 242,95 m2 (son doscientos cuarenta y dos metros cuadrados), cuyos linderos son: al NORTE: LOTE 8 y 7, al ESTE: LOTE 4 Propiedad del Sr. Escalante Esteban, al OESTE: calle Los Araucanos, al SUR: calle Los Charrúas, individualizado como: ADREMA A1-031448-1, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL TOMO N°1 FOLIO N.º 25, AÑO 1965 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL; en los autos caratulados: "SENA MARIO C/ CARDOZO RUPERTO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte. N° 247.148/23, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 3°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N.º 12, a cargo de Clarisa Fernández Tróccoli, Secretaria Actuaria. Corrientes, 08 de Agosto del 2024.-
Dra. Tróccoli Clarisa Fernández
I: 13/08 – V: 14/08

Citaciones - Interior

Expte. N° 30850/24

El Juzgado Civil Comercial y con Competencia Administrativa Nº1 a cargo del Dr. Agustin Martin Gatti, ubicado en calle Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, correo electrónico: jcivilcom-plibres@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3772450117, en las actuaciones "ARANDA JOSE RAUL C/ BARBARITA PEREYTA Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS " EXPTE. 30850/24, procede a la publicación de efectos en el Boletín oficial por el termino de veinte (20) días citándose a los herederos de la Sra. BARBARITA PEREYRA, DNI Nº 726.209 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el departamento San Martin, de esta provincia, en la planta urbana de la ciudad de Yapeyu, Manzana Nº 34 solar "D", Lote Nº 4 S/CAT., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Tomo Nº 178 Folio Real Matrícula Nº 60.821 Nº 28826/27, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema T3-317-1, con las siguientes medidas: Frente: 42, 14 metros, contrafrente 63,21 metros, Fondo 63,21 metros, contrafondo 63,21 metros, cuyos linderos son: al Norte: terreno Propiedad de Rodrgiuez Ermelia, al Oeste: Terreno Propiedad de Gomez Pedro, al Sur: Calle Maipu y al Este: Calle Obispo Romero, todo conforme al Plano de Mensura Nº 1816, a presentarse en la causa: "ARANDA JOSE RAUL C/ BARBARITA PEREYTA Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS " EXPTE. 30850/24, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 4937 de fecha 13 de junio de 2024, cuya parte pertinente se transcribe." :"…córrase traslado por VEINTE (20) DIAS HABILES -ART.443 del CPCC – cítese mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos días –art. 444 del CPCC- a los demandados para que comparezcan, denuncien domicilio real y electrónico, adjúntenlos documentos que se encuentren en su poder –en documento electrónico formado PDF., ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvención y contesten la demanda, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su caso presentación a la Defensora de Ausentes..."Notif. (Fdo) Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI, Juez Juzgado Civil Comercial y Contencioso Administrativo, Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ, Secretaria Acturaria Nº 2 Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo. Paso de los Libres , 02 de agosto de 2024
Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez – secretaria
I: 12/08 – V: 13/08

Expte. N° Z13 6401/22

El Sr. Juez de Paz de San Miguel, José Luis González, cita y

emplaza al Sr. Gonzalez Ireneo (sin DNI conocido y de domicilio incierto), y/o a sus herederos y/o a quien resulte con derechos sobre el inmueble ubicado en los Ejidos de San Miguel, identificado como Chacra Nº 97 - inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Tº 130 Fº 48.879 Nº 22.551 - Año 1907 y en en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes bajo Partida Inmobiliaria Nº U1-88-2, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC. Así se tiene ordenado por auto N° 472 de fecha 02 de junio de 2023, en los autos caratulados: "GONZALEZ CARMEN BEATRIZ C/ GONZALEZ IRENEO Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN RESULTE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS", Expte. N° Z13 6401/22, en trámite por ante el Juzgado de Paz de San Miguel (Corrientes), Secretaría a cargo del Dr. Jonatan Horacio Pedrozo. El presente deberá ser publicado en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes de la Ciudad de Santa Rosa para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Fdo. Electrónicamente por José Luis Gonzalez, Juez de Paz de San Miguel.- San Miguel, (Corrientes), 22 de Mayo de 2024.-

Dr. Jonatan Horacio Pedrozo – secretario

I: 13/08 – V: 14/08

Expte. GXP 47633/23

El Juzgado Civil y Comercial Nº3, a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Jueza, Secretaría Nº6, a cargo de la Prosecretaria Dra Isabel Puñal, ubicado en calle Colón Nº634, E-mail: jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, Cel: (3777) 437622–27622, de la ciudad de Goya, Corrientes, en autos caratulados "CAÑETE VICTOR ALBERTO C/ ALFREDO ANTONIO SOLIS Y/O ALFREDO NICOLAS SOLIS Y/O Q.R. OCUPANTE S/ REIVINDICACION. ORDINARIO POR AUDIENCIAS Y ALFREDO ANTONIO SOLIS y ALFREDO NICOLAS SOLIS C/ VICTOR ALBERTO CAÑETE Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUIISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)." Expte. GXP 47633/23, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Manzana N°368 (parcela 004), calle Agustín P. Justo N°1248, individualizado como Lote N°2, según Plano de Mensura Número "11333-N", practicado por el agrimensor Roque O. Canteros, con una superficie total de 209,75 mts2., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio real Matrícula N°877 departamento de Goya "I" y en la Dirección General de Catastro bajo ADREMA I1-13011-1. Dimensiones lineales: 10 mts. de frente sobre calle Agustín P. Justo, por un fondo de 21 mts, sobre su lado Oeste, y 20,95 mts., sobre su lado Este, LINDEROS: al NORTE: calle Agustín P. Justo. Al SUR con la propiedad en sucesión de Elena Galimberti de Sequeira, al ESTE: Lote N°3, al OESTE: Pasaje Clemente Forte (pasillo), la que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (arts. 438 al 467 del CPCC). Asi se ha dispuesto en la Resolucion Nº 4243, Goya, 27 de agosto de 2024, 1);;;2);;;3);;;4) Citar por edictos a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de veinte (20) días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio.5);;;6) Citar por edictos a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio.7);;;8);;;9);;;10);;;11);;;12);;;.- Fdo. DRA. VICTORIA BEATRIZ COLOMBO Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº3Goya (Ctes.).- Goya 06 de Agosto de 2024.

Dra Isabel Puñal – prosecretaria

I: 13/08 – V: 14/08

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Bella Vista
Licitación Publica Nº 01/2024

La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a través de la Resolución Nº 989 de fecha 09 de Agosto de 2.024 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PUBLICA Nº 01/2024 con el objeto de proceder a la compra de una (01) MOTONIVELADORA, nueva, 0 km, preferentemente de origen/fabricación Argentina, Motor: preferentemente Diesel 4 tiempos con 6 velocidades en avance y retroceso, Potencia: 160HP, Numero de Cilindros: preferentemente 6 cilindros, Sistema –hidráulico: de centro abierto y con sistema de filtrado triple, preferentemente con elementos lavables y reemplazables, Transmisión: preferentemente con convertidor de par comandada a través de Joystick en forma manual secuencial o automática, con sistemas de protección, Frenos de Servicio: preferentemente de accionamiento hidráulico, a pedal; Frenos de estacionamiento: preferentemente de accionamiento manual, que pueda accionarse cuando el motor este detenido o exista una caída de presión; Cabina: debe

tener asiento regulable en altura y profundidad, con aire acondicionado, calefacción y radio; debiendo incluir necesariamente rueda de auxilio, con disponibilidad de repuestos originales de la marca, servicio post venta y accesorios, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a disposición para consulta.
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 30 de Agosto de 2.024 a las 13:00 horas.
FECHA DE APERTURA: 02 de Septiembre de 2.024.-
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Bella Vista.
HORA DE APERTURA: 09:00 horas.
PRESUPUESTO OFICIAL (PRECIO TOPE): PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES ($210.000.000).
VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista).
PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000).
INFORMES: Departamento de Licitaciones y Compras, Asesoría Letrada Municipal y/o Secretaria de Infraestructura de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).-
Sra. Noelia L. Bazzi Vitarello – intendente
I: 13/08 – V: 19/08

Municipalidad de Bella Vista
Licitación Publica Nº 02/2024

La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a través de la Resolución Nº 990 de fecha 09 de Agosto de 2.024 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PUBLICA Nº 02/2024 con el objeto de proceder a la compra de un (01) TRACTOR, nuevo, 0 km, preferentemente de origen/fabricación Argentina, Potencia: 160HP, Motor: diesel 4 tiempos, Numero de cilindros: 6 preferentemente, Inyección:
Directa, preferentemente, Embrague: fricción en seco bidisco, preferentemente, Transmisión: de accionamiento manual, caja de cambio: de por lo menos 5 marcha de avance y 1 de retroceso con rango de alta y baja; Tracción: 4x4. preferentemente; cabina:
cerrada con aire acondicionado frio/calor con disponibilidad de repuestos de respuestas originales de la marca, servicio post venta y accesorios e implentos, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a disposición para consulta.
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 30 de Agosto de 2.024 a las 13:00 horas.
FECHA DE APERTURA: 02 de Septiembre de 2.024.-
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Bella Vista.
HORA DE APERTURA: 11:00 horas.
PRESUPUESTO OFICIAL (PRECIO TOPE): PESOS CIENTO DIEZ MILLONES ($
110.000.000).
VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista).
PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL ($ 100.000).
INFORMES: Departamento de Licitaciones y Compras, Asesoría Letrada Municipal y/o
Secretaria de Infraestructura de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).-
Sra. Noelia L. Bazzi Vitarello – intendente
I: 13/08 – V: 19/08

Convocatorias

Club Social y Deportivo Malvinas Argentinas de San Roque Corrientes

El Club Social y Deportivo Malvinas Argentinas de la localidad de San Roque – Corrientes -, convoca a Sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse A cabo en las Instalaciones de la cancha de Futbol del Barrio Malvinas, ubicada por calles A. Monzon y E. Salinas, El Dia 31/08/24, a las 17,00 Hs., para tratar el Siguiente Orden del Dia:
1) Constitución de la asamblea y elección de dos (02) socios para firmar el acta de asamblea, Conjuntamente con el presidente y secretario de la Comisión directiva.-
2) Lectura, análisis y consideración de memoria, Balance e inventario de bienes de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, y 2023 (vencidos) efectuado por la comisión directiva, e informe de la comisión Revisora de cuentas de los ejercicios Correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.-
3) renovación de la totalidad de la comisión Directiva, en reemplazo de las autoridades Salientes por finalización de mandato, en los Siguientes cargos: presidente, vicepresidente, Secretario, tesorero, tres vocales titulares y Tres vocales suplentes; un revisor de cuentas Titular y un suplente. El plazo para presentación De listas vence el dia 28/08/24, 17,00 horas; presentar por secretaria.-
La Comisión Directiva.-
I: 09/08 – V: 15/08.-

Sociedad Dante Alighieri Comitato de Corrientes

La Sociedad Dante Alighieri Comitato de Corrientes convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 24 (veinticuatro) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro) a las 10 (diez) horas, en el Salón Auditorio del Colegio Salesiano, en la calle San Juan 783 de la Ciudad de Corrientes Se define el siguiente Orden Del Día:
1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta correspondiente, junto al Presidente y a la Secretaria de Actas de la Entidad.-
2) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance anual, Inventario y Cuadro de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.-

4) Renovación de los cargos de la Comisión Directiva que terminaron su mandato correspondientes a: Vicepresidente; Pro tesorero; Vocal titular primero; Vocal titular tercero; Vocal suplente Segundo; Pro secretario; Secretaria de actas; Revisor de cuenta suplente.
5) Información a los socios con eventuales propuestas de los mismos sobre las principales actividades de la Entidad para el año 2024. La Asamblea sesionara válidamente en primera convocación con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No lográndose ese número y transcurrida media hora después de la indicada en la Convocatoria, la Asamblea se considerará valida con el número de socios que hayan reunidos (Cap. IV, Art. 9
del Estatuto).
Sr. Giancarlo Perversi, Presidente.-
Sra. Nadia Guadalupe Frias, Secretaria.-
I: 09/08 – V: 13/08.-

Club Atlético Tiro Federal

En la ciudad de mercedes provincia de Ctes., siendo las 21:00 hs. Del día 02 de agosto de 202, en el local sede del Club Atlético Tiro Federal cito en la calle Marcos Azcona 795 de dicha ciudad. Se reúne la comisión directiva, con la presencia de: Sr. Walter Montiel (Presidente), Sr. Gonzalo Rolón (vice-Presidente), Sra. Eliana Lezcano (Tesorero), Sr. Néstor Lezcano (Pro-Tesorero), Sr. Sergio Saucedo (Secretario), Sra. Marta Montiel (Pro-Secretario) Sr. Omar Montiel (1° Vocal), Sr. Roque Miño (2° Vocal); para tratar el único tema del Día:
1) Fijar la fecha para realizar una Asamblea General Extraordinaria: luego de aportar ideas se llega a la conclusión de llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de agosto de 2024 a las 9 horas, en el local sede del Club Atlético Tiro Federal cito en la calle Marcos Azcona 795 de la ciudad de Mercedes provincia de Corrientes, para tratar los siguientes temas:
1) Lectura del Acta de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.
2) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria, juntamente con el presidente y el secretario.
3) Lectura y consideración de del Acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.
4) Reforma del Estatuto del Club, en los siguientes artículos: Artículo 6°, Artículo 14° Inc. f, Artículo 15° Inc. e, Artículo 27°, Artículo 45°. 6° Del estatuto: Si no alcanzare a formar el "Quorum" a la hora indicada, la Asamblea se realizará 1 (una) hora después con el número de socios presentes. Siendo las 22:00 hs. Y sin otro tema que tratar, se da por finalizada la reunión.
La Comisión Directiva.-
I: 12/08 – V: 16/08.-

Empresa Silvia S.A.

El Directorio de Empresa Silvia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 6 de septiembre de 2024 a las 10 horas, en el local de su sede social sito en calle Av. Sarmiento N° 375 de la ciudad de Goya y para tratar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, balance general, estado de
resultados y demás cuadros que integran los estados contables e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2024.
3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de comunicar su asistencia a este
Directorio con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. (Art. 238 Ley 19550)
Sr. Osvaldo Antonio Spessot, Presidente.-
I: 12/08 – V: 16/08.-

Asociación De Pilotos Del Mercosur

La Asociación De Pilotos Del Mercosur Personería Jurídica Resolución Nº 109/04, convocar a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria Día: 31/08/24. Hora: 09.00. Lugar: General Paz 2.297 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Motivo de la convocatoria a asamblea fuera de término.
2) Memorias, Balance General, Inventario General de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023.
3) Renovación total de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética y Disciplina.
4) Elección de dos Asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 31/08/24, Lugar: General Paz
2.297 de esta ciudad, Hora: 10.00, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura, consideración y modificación total del Estatuto Social;
2) Elección de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea.
Sr. Domingo Roque Contreras. Presidente.-
Sra. Maria Isabel Contreras Leiva, Secretaria.-
I: 13/08 –V: 13/08.-

Fiesta Provincial Del Agricultor

Convocase a los señores socios de la comisión de apoyo de la Fiesta Provincial Del Agricultor, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en sus instalaciones de av. San Antonio s/n y productores tabacaleros el día 30 de Agosto a las 20:00 hs. Para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asociados para que, junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Anexos, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del Auditor,

correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 31, cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
3) Elección de los miembros de la comisión para ocupar los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, vocal titular segundo, vocal titular cuarto, vocal titular sexto, todos por finalización de mandato y por el término de dos años.
4) Elección de los miembros de la comisión para ocupar los cargos vocal suplente segundo, vocal suplente cuarto y vocal suplente sexto, todos por finalización de mandato y por el término de dos años.
5) Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuenta, para ocupar los cargos de Revisor de Cuenta Titular y Revisor de Cuenta Suplente, todos por finalización de mandato y por el término de dos años.
NOTA: La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 27 a 31 del Estatuto Social.
Sr. Raúl Bartolomé Nicoletti, Presidente.-
Sr. José Saúl Stortti, Secretario.-
I: 13/08 – V: 19/08.-

Agropedascoll S.A.

El Directorio de Agropedascoll S.A., por medio de su Vicepresidente Sr. Federico Pedascoll convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día doce de septiembre de dos mil veinticuatro a las ocho horas en la calle Brasil 1050, Paso de los Libres, Ctes para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2023;
2) Distribución de las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023;
3) Remoción del actual directorio. Elección de nuevo directorio; y
4) Elección de dos accionistas para suscribir el acta. No habiendo otros temas para considerar se levanta la presente, siendo las once horas veinte minutos, previa lectura y ratificación del contenido de la presente.
Art.238 LGS ¨Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregara los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para admisión a la asamblea.
Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificado o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término…"
Sr. Federico Pedascoll, Vicepresidente.-
I: 13/08 – V: 19/08.-

Asociación Civil Comparsa los Dandys

La Comisión Especial Normalizadora de la entidad denominada: "Asociación Civil Comparsa Los Dandys. Personeria Juridica Resolución Nº 124/17, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día: 30/08/24. HORA: 20,00. Lugar: Chubut 1.947 Barrio Las Tejas. Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden Del Dia:
1) Lectura, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial y contable de la entidad.
2) Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
3) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.-
Sra. Iturria Vallejos, Mónica Graciela. Presidente.-
Sr. Hertler Sebastian Ernesto, Secretario.-
Sr. Lemos, Walter Javier. Tesorero.-
I: 13/08 – V: 13/08.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°7- Grupo B (Fracción)- S/ Catastro- Ejido Sub Urbano de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-1114-2. Según plano de mensura número 1793- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 236,80 m; (B-C): 356,91 m; (C-D): 245,04 m; (D-A): 265,15 m; lo que hace una superficie total de 7ha 19a 00ca m^2. Lindando al NORTE: Calle Publica (Tierra); al SUR: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce y A° Sauce; ESTE: Calle Publica (cerrada); OESTE: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce.
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Sauce, Ctes. 01 de agosto de 2024.-
Ing. Carlos Romano - Intendente
I: 13/08 – V: 13/08

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°98- Lote 1 (Fracción)- S/ Catastro- Planta Urbana de Sauce.

Partida Inmobiliaria X1-3754-1. Según plano de mensura número 1516- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 15,31 m; (B-C): 18,28 m; (C-D): 15,00 m; (D-A): 18,56 m; lo que hace una superficie total de 278,96 m^2. Lindando al NORTE: Calle Laprida (ripio); al SUR: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce (en posesión de Santa Rodríguez); ESTE: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce; OESTE: calle C. Colón (ripio).

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Sauce, Ctes. 01 de agosto de 2024.-

Ing. Carlos Romano -Intendente

I: 13/08 – V: 13/08

Sección General

Testimonios

URBALOG S.A.

Se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de junio de 2023, (Acta de fecha 21/06/2023) protocolizada por el Escritura Nº 15 de fecha 6 de mayo de 2024, autorizada por el Escribano Facundo Palma) se resolvió: Aumentar EL Capital social por la suma de $24.000.000 a fin de aumentarlo a $25.000.000 y modificar el Articulo cuarto del Estatuto, el que queda redactado en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO: "El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES ($25.000.000), representado por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ ($10,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Art. 188 de la Ley 19.550, por decisión de Asamblea Ordinaria. Todos los aumentos de capital se harán respetando las proporciones que surgen de lo dispuesto en este artículo en cuanto a la clase de acciones y cantidad de votos que aquellas otorgan. Se delega en el Directorio la emisión de los nuevos títulos accionarios que correspondan al nuevo Capital Social." El Sr. Presidente manifiesta que con dichos aumentos, el Capital Suscripto queda de la siguiente manera: URBATEC S.A. 1.750.000 acciones por un valor nominativo de $17.500.000; MATERCOR S.A. suscribe 750.000 acciones por un valor nominativo de $7.500.000. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-23-5-1767-24 Caratulado URBALOG S.A. S/Insc. Aumento de capital Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17/07/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 13/08 – V: 13/08

Fideicomiso Magazi

Fideicomiso Magazi. Se hace saber que por escritura número 10, de fecha 23 de MARZO de 2022, autorizada por el escribano Norberto Julián Simón, se ha constituido un fideicomiso en el cual MATEO GABRIEL ZIBELMAN, Documento Nacional de Identidad 30.997.414, nacido el 13 de mayo de 1984, casado en primeras nupcias con María Luz Alvarenga, domiciliado en calle Belgrano 2469, Corrientes, reviste el carácter de FIDUCIANTE y MARIA MONICA BRISIGHELLI. Documento Nacional de Identidad 14.939.079. nacida el 15 de marzo de 1961, divorciada de sus primeras nupcias con José Luis Zibelman, domiciliada en calle Vélez Sarsfield 1220, Corrientes reviste el carácter de FIDUCIARIO. OBJETO: la administración de los bienes inmuebles o muebles que decida incorporar para su administración, preservación y custodia, por el lapso de duración del presente contrato, que a cuyo fin los bienes deberán ser transmitidos en pleno dominio al fiduciante o los fideicomisarios designados. PATRIMONIO FIDUCIARIO. El patrimonio fiduciario estará compuesto inicialmente por los siguientes bienes: las partes indivisas de los inmuebles inscriptos al Folio Real Matrícula 25.529 y 25530 del Departamento Capital. DENOMINACIÓN DEL FIDEICOMISO: FIDEICOMISO MAGAZI. PLAZO: 30 años desde su constitución. DOMICILIO LEGAL DEL FIDEICOMISO: calle Vélez Sarsfield 1220 de esta ciudad, Corrientes, procediéndose a la inscripción del presente contrato en los términos del artículo 1669 del Código Civil y Comercial Argentino.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2458-22 Caratulado FIDEICOMISO MAGAZI S/Insc. De constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-02-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 13/08 – V: 13/08

Oztry Vial S.R.L

Denominación: "OZTRY VIAL S.R.L." S.R.L.-

Sede Social: calle Leandro N Alem 553, de la Localidad de Colonia Liebig, Departamento de Ituzaingó, de esta Provincia de Corrientes.

Instrumentos De Constitución: Instrumento Privado de fecha 22 de marzo de 2024 con firmas certificadas por la Escribana Julia Isabel Duarte.

Socios: HECTOR JOSE OZTRYZNIUK Documento Nacional de Identidad Nº 26.487.274, CUIT 20-26487274-0, soltero, nacido el 19/05/1978, Profesión Comerciante, y LAURA ALEJANDRA BENÍTEZ Documento Nacional de Identidad Nº 25.984.301, CUIT 23-25984301-4 nacida el 10/5/1977, soltera, Comerciante, ambos

declaran estar domiciliados en Leandro N Alem 553, de la Localidad de Colonia Liebig, Departamento de Ituzaingó, de esta Provincia de Corrientes.
Fecha Y Lugar De: Corrientes, 22 de marzo de 2024.
Duración: 90 años.-
Objeto Social: La Sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la prestación en todas sus formas de: Prestación de servicios de alquiler y subalquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil. Consignaciones, presentación a licitaciones públicas y privadas. como así también transporte terrestre de cargas en general nacional e internacional, por cuenta propia o de terceros, y cualquier especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas.
Concesiones de Obras y Servicios Públicos: Mediante la explotación de concesiones de obras y servicios públicos y mediante licitaciones públicas o privadas o mediante concursos de precios, provenientes de organismos estatales, ya sean nacionales, provinciales o municipales o entes privados. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier mueble o inmueble. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, ya sea en su casa central o en cualquiera de sus sucursales, efectuar y conceder toda clase de mandatos comisiones comerciales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social pudiendo participar en toda clases de empresas y realizar cualquier clase de negocios directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, podrá así mismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes de dinero propio o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder, y transferir marcas de fábricas y de comercios patentes, de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar otras empresas o sociedades del país o exterior. Siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa.
Capital Social: El capital Social queda fijado en la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000) dividido en mil (1000) cuotas de PESOS DIEZ MIL (10.000) c/u las que son suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: el socio HECTOR JOSE OZTRYZNIUK la cantidad de (800) cuotas de $ 10.000 c/u, equivalentes a pesos OCHO MILLONES ($8.000.000), y la socia LAURA ALEJANDRA BENITEZ la cantidad de DOSCIENTOS(200) cuotas de $10.000 c/u, equivalentes a pesos cuarenta mil ($2000.000), Integrándose en este acto el 25 % en dinero en efectivo Y el 75% en el término legal de 2 años según establecido en la normativa vigente. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. La reunión de socios, con el voto favorable de total capital aprobará las condiciones de los plazos y monto para su integración guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.
Administración y Dirección: Designar al Socio HECTOR JOSE OZTRYZNIUK Documento Nacional de Identidad Nº 26.487.274, como Socio Gerente por el término de 3 años, quien acepta la designación de conformidad.
Fecha de Cierre del Ejercicio y Balance: 30 de Diciembre de cada año.-
Lugar y Fecha: Corrientes, 26 de abril de 2024.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-02-05-1429-24 Caratulado OZTRY VIAL S.R.L S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03/7/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 13/08 – V: 13/08

AN-CIVIL SA

Minuta Renovación Autoridades.
Lugar Y Fecha Acta: Corrientes, 08/06/2024
Intervienen: Todos los socios por sí y que representan el 100% del capital y de los votos
Denominación: "AN-CIVIL SA", CUIT 30-71479717-0
Domicilio: San Juan 839 de esta ciudad
Acta De Asamblea Numero 10 de fecha 20/12/2023
Acta De Directorio Numero 15 de fecha 15/12/2023 elección o reelección del Directorio
Acta De Directorio Numero 16 de fecha 27/12/2023 de aceptación de cargos
Asistencia Asamblea General de fecha 20/12/2023
Autoridades Designadas: Presidente: Jorge Esteban Slucki y Vicepresidente: Carlos Vieitez Roldan.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2210-24 Caratulado AN-CIVIL SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 5/7/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 13/08 – V: 13/08

3 MC Parque S.R.L

Se hace saber que escritura Nº 40 del 04/06/2024 del Escribano Marcos de la Torre, Titular del Registro Notarial Nº 396, asiento en Corrientes, constitución SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. * SOCIOS: Don MARTÍN ERNESTO POLICH, DNI 41.613.881, CUIT 20-41613881-9, nacido el 28/10/1.998, Don MARCO LEANDRO POLICH, DNI 45.097.486, CUIT/L 20-45097486-3, nacido el 14/8/2003003, ambos solteros hijos de María Herminia Puig y de Osvaldo Claudio Polich, y, Don OSVALDO CLAUDIO POLICH, DNI 20.192.822, CUIT 20-20192822-3, nacido el 18/1/1968, casado en primeras nupcias con María Herminia Puig, en sus caracteres de comerciantes y domiciliados en la calle F. J. Cabral 2455, Bañado Norte.

Vecinos de ésta ciudad. Argentinos, y mayores de edad * DENOMINACION: 3 MC PARQUE Sociedad de Responsabilidad Limitada.- "(3 MC PARQUE S.R.L.)".- SEDE SOCIAL en calle Carlos Pellegrini 1175, planta alta, ciudad de Corrientes.- Jurisdicción en Corrientes. Argentina.* DURACION: 99 años.- a partir de su inscripción en Inspección de Personas Jurídicas. * OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: la fabricación, industrialización, elaboración, producción, transformación de acumuladores y baterías de todo tipo, sus insumos, partes y componentes, conductores, aislantes y afines, aparatos de control para uso industrial, fundición de todo tipo incluso de hierro, metales ferrosos y no ferrosos, acero, fabricación de maquinarias, motores, herramientas, productos, subproductos, sus accesorios, fabricación con cualquier clase y tipo de componentes y aislantes, plomo, metal, alambres, cobre, aluminio, niquel, bronce, metales ferrosos y no ferrosos, con sus aleaciones, con o sin revestimiento aislante para todos los procesos, producción. Todo lo concerniente a la industria y fabricación metal-mecánica, sus manufacturas, insumos, productos siderúrgicos y afines, destinados a la producción, consumo e inversión. Productos elaborados de metal, incluso para uso estructural y otros productos, servicios de trabajo de metales, su tratamiento y revestimiento. b) COMERCIALES compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, representación, mandato y/o consignación de acumuladores, baterías, y cualesquier bien de todo tipo, sus partes, componentes, repuestos, accesorios y materiales de cualquier tipo, en cualquiera de sus procesos de comercialización, artículos, subproductos, mercadería, sus accesorios y derivados, en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos relacionados con los acumuladores u otros de cualquier índole, y a la venta de los mismos, en forma directa, domiciliaria, o la que más convenga a los efectos de la sociedad, como la formación de equipos de venta, para la llegar al usuario o consumidor en forma directa e indirecta, que podrá realizar como mayorista y minorista.- Y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias y convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. Inclusive bajo el régimen de fideicomisos, leasing, franquicias u otras no enumeradas pero que surgen de la naturaleza comercial.- c) OPERACIONES INMOBILIARIAS: comprar, vender, permutar, alquilar, arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clases de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, pudiendo tomar y dar en alquiler, venta o comercialización de operaciones inmobiliarias a terceros; administrar bienes propios y/o de particulares y/o sociedades sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas, y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias y convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. Inclusive bajo el régimen de fideicomisos y cualesquiera otra de la naturaleza propia de las operaciones y negocios inmobiliarios.- d) CONSULTORA, MANDATOS, SERVICIOS Y FRANQUICIAS: servicios de consulta estudio, investigación, asesoramiento, organización, industrial, comercial, inmobiliario, técnico y financiero. Factibilidad técnica y operativa, con su correlato de estudios de mercado. Siendo la precedente enumeración meramente declarativa para los fines y objetivos de la misma para la cual la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos o contratos para el ejercicio de todas las acciones, actos u operaciones a que diere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y este contrato. Captación de fondos privados para la compra o realización de negocios que se vean afectados por falta de capital para su correcto funcionamiento.- A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- e) EXPORTACION E IMPORTACION: la importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, de cualesquier clase de materia prima, bienes de cualquier índole, manufacturas, productos, materiales, repuestos, entre otros. Por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, de operaciones de exportación e importación de toda clase de bienes y servicios, sean de consumo y de capital, técnicos y profesionales. En cualquier tipo de formato, participación, consorcio, agrupación o cooperativa. * CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos QUINCE MILLONES ($ 15.000.000,00), dividido en CIENTO CINCUENTA cuotas de PESOS CIEN MIL ($100.000,00.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo con el cuadro que se indicará.- Suscriben: el socio MARTÍN ERNESTO POLICH, la cantidad de VEINTE cuotas, de PESOS CIEN MIL ($100.000,00) cada una, por un total de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000,00.-); el socio MARCO LEANDRO POLICH, la cantidad de VEINTE cuotas, de PESOS CIEN MIL ($100.000,00) cada una, por un total de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000,00.-); y, el socio OSVALDO CLAUDIO POLICH, la cantidad de CIENTO DIEZ cuotas, de PESOS CIEN MIL ($100.000,00) cada una, por un total de PESOS ONCE MILLONES ($11.000.000,00.-), que integran el veinticinco por ciento en éste acto en dinero en efectivo. Debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cada cuota da derecho a un voto. La sociedad podrá exigir la integración de cuotas suplementarias mediante acuerdo de socios reunidos en asamblea que represente más de la mitad del capital social, la que determinará el plazo y monto integración.

ADMINISTRACION - REPRESENTACION LEGAL: La administración, representación legal y el uso de la firma social de la sociedad será ejercida por el Socio señor MARTÍN ERNESTO POLICH, quien revestirá el cargo de SOCIO GERENTE con mandato sin límite de tiempo, para obligar de cualquier manera a la sociedad. Aceptando expresamente. El Socio Gerente durará en su cargo el tiempo que dure la Sociedad, o, hasta que por Reunión de socios se revoque el mandato. En el ejercicio de la administración, el Socio Gerente podrá realizar todas las actividades y negocios que corresponde al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.* CIERRE DE EJERCICIO: el 31 DE DICIEMBRE de cada año.- Marcos de la Torre - Escribano Público.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2537-24 Caratulado 3 MC PARQUE S.R.L S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25/7/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 13/08 – V: 13/08

Avisos varios

Transferencia de Fondo de Comercio

En La ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes, Se Hace Saber por el termino de ley, que los Señores: Schiavi Miguel Ángel D.N.I. Nº 12868765, CUIT N° 20-12868765-4 con domicilio en calle Av. Artigas N°1042 de esta ciudad en su carácter de titular del Fondo de Comercio que funciona en esta plaza con el denominación de "Mas Herrajes" con domicilio legal en Av. Artigas Nº 1042 de esta ciudad, Capital de la Provincia de Corrientes, han acordado la transferencia del mismo a favor de Schiavi Cardona Ariel Hernán, D.N.I. Nº 32763794 con domicilio en calle Luis Braile Nº 4980,de esta ciudad. Se recibirán reclamos por el termino de ley en el Estudio Contable "Vía Corrientes" domicilio sitio en calle Bolivar 2065 de esta ciudad en el horario de 17 a 20 hs.

Sr. Miguel Angel Schiavi

I: 12/08 – V: 16/08

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial